Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00014-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, Por encontrarse ajustada a derecho (artículo 366 del Código General del Proceso).

2. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por la suma de $53.196.730,36 teniendo en cuenta que no hubo objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

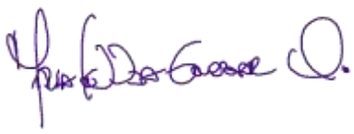

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 05**
Hoy 18 de febrero de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **874f40a6c30334620d4e9ef0469a19c75803f5c1f7915d6144fc933249f215db**

Documento generado en 15/02/2022 09:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica